



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

CEP



A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA
COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: CESION DE PARTIC. EN LA CIA. GRIMEVA EMPRENDIMIENTOS

Otorgada por: CIA. LTDA.

SRA. NELDA XIMENA GRIJALVA HARO

A favor de: SR. PATRICIO SANTIAGO MEJIA YEPEZ Y SRA.

MONICA MARIA VASQUEZ LEIVA

El

Parroquia:

Cuantía: USD 334,00 Avalúo:

Quito, a 29 DE MAYO DE 2015

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Pence García

Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103

Quito - Ecuador



Factura: 001-004-000007960



20151701001P03369

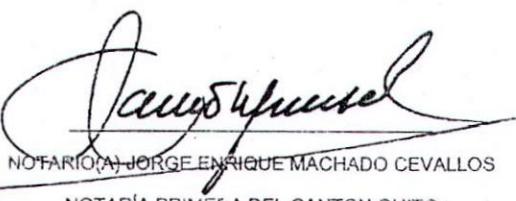


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escrutura N°:	20151701001P03369						
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GRIJALVA HARO NELDA XIMENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704978558	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MEJIA YEPEZ PATRICIO SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706578943	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	VASQUEZ LEIVA MONICA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707970016	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia	Cantón	Parroquia					
PICHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	334.00						


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2015.17.01.NOTARIA 01. P03369.



CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE GRIMEVA
EMPRENDIMIENTOS COMPAÑÍA LIMITADA



OTORGA

SRA. NELDA XIMENA GRIJALVA HARO

A FAVOR DE

SR. PATRICIO SANTIAGO MEJIA YEPEZ

Y

SRA. MÓNICA MARÍA VASQUEZ LEIVA

CUANTIA US\$ 334,00

DI 2 COPIAS

CEP

ESCRITURA NUMERO:P03369.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy, **día lunes veintinueve de junio del año dos mil quince**; ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN**

QUITO, comparece por una parte la señora **NELDA XIMENA GRIJALVA HARO**, casada, con disolución de sociedad conyugal, por sus propios derechos, a quien para efectos de este contrato se le llamará **LA CEDENTE**; y, por otra parte los señores **PATRICIO SANTIAGO MEJIA YEPEZ**, divorciado; y, **MONICA MARIA VASQUEZ LEIVA**, divorciada, por sus propios derechos, a quienes en adelante se los llamará **LOS CESIONARIOS**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía; y dicen: que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste una de Cesión de Participaciones Sociales de **GRIMEVA EMPRENDIMIENTOS** Compañía Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARCIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte y en su calidad de Cedente, la señora Nelda Ximena Grijalva Haro, casada, con disolución de sociedad conyugal, por sus propios derechos; y, por otra y en sus calidades de Cessionarios, los señores Patricio Santiago Mejía Yépez, divorciado, y Mónica María Vásquez Leiva, divorciada, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



domiciliados en esta ciudad de Quito.

SEGUNDA:

ANTECEDENTES- a) Mediante escritura pública celebrada el veintiuno de enero del año dos mil catorce, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el treinta y uno de marzo del dos mil catorce, los señores: Nelda Ximena Grijalva Haro, Patricio Santiago Mejía Yépez y Mónica María Vásquez Leiva, constituyeron la Compañía denominada GRIMEVA EMPRENDIMIENTOS Compañía Limitada; y, b) Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía GRIMEVA EMPRENDIMIENTOS Compañía Limitada, celebrada el once de mayo del año dos mil quince, conforme consta de la copia certificada del Acta que se adjunta como documento habilitante, se autorizó la cesión de participaciones sociales a la señora Nelda Ximena Grijalva Haro, para que transfiera sus trescientas treinta y cuatro participaciones sociales que tiene en la Compañía GRIMEVA EMPRENDIMIENTOS Compañía Limitada, a favor de los señores Patricio Santiago Mejía Yépez y Mónica María Vásquez Leiva.-

TERCERA: CESION DE

PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la señora Nelda Ximena Grijalva Haro, por intermedio de este instrumento cede y transfiere irrevocablemente a favor del señor Patricio Santiago Mejía Yépez, CIENTO SESENTA Y SIETE participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, que tiene suscritas y pagadas en la Compañía GRIMEVA



EMPRENDIMIENTOS Compañía Limitada; e, igualmente cede y transfiere irrevocablemente a favor de la señora Mónica María Vásquez Leiva, CIENTO SESENTA Y SIETE participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, que tiene suscritas y pagadas en la Compañía GRIMEVA EMPRENDIMIENTOS Compañía Limitada. La socia Cedente y los beneficiarios declaran que reciben y aceptan en todas sus partes la cesión y transferencia de TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO participaciones sociales, por convenir a sus intereses. La presente cesión se realiza sin reservas, con todos los derechos que le corresponde a las participaciones sociales cedidas y transferidas. **CUARTA:**
PRECIO. - a) El señor Patricio Santiago Mejía Yépez paga a la señora Nelda Ximena Grijalva Haro, por las ciento sesenta y siete participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U S \$ 1.00) de valor cada una cedidas a su favor, la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 167,00); y, b) La señora Mónica María Vásquez Leiva paga a la señora Nelda Ximena Grijalva Haro, por las ciento sesenta y siete participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U S \$ 1.00) de valor cada una cedidas a su favor, la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 167,00), en la forma que aparece del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios que se adjunta. **QUINTA: CUANTIA.** - El



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



valor de la cesión y transferencia de las participaciones sociales referidas en este Contrato, es de TRESCIENTOS

TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

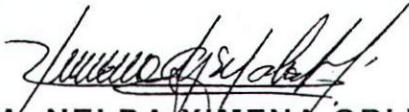
DE AMÉRICA 00/100. **SEXTA.- DECLARACION.**- Los

beneficiarios de la cesión de participaciones sociales antes mencionada, declaran conocer la situación económica y financiera por la que atraviesa la Compañía GRIMEVA EMPRENDIMIENTOS Compañía Limitada, por lo tanto asumen todas las obligaciones y derechos que como tal le correspondía a la ex socia señora Nelda Ximena Grijalva Haro.-

SEPTIMA.- RAZON DE INSCRIPCIÓN: Previo a la inscripción de este instrumento público en el Registro Mercantil del cantón Quito, de esta escritura de cesión de participaciones, se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la Compañía, así como al margen de la matriz de la escritura en el Protocolo del Señor Notario. Usted Señor Notario se servirá agregar las cláusulas necesarias para la validez de este Contrato.

Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por Doctor Franklin Maldonado León, con matrícula profesional número mil setecientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial; y, leída que fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman

conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.


F) SRA. NELDA XIMENA GRIJALVA HARO

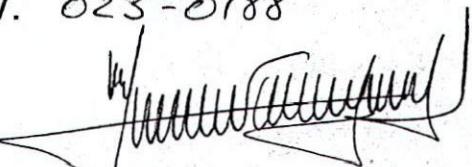
C.C. 170493855-8

C.V. 012-0256


F) SR. PATRICIO SANTIAGO MEJIA YEPEZ

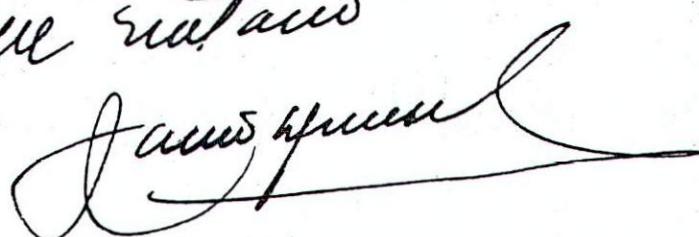
C.C. 12065789Y3

C.V. 023-0188


F) SRA. MÓNICA MARÍA VÁSQUEZ LEIVA

C.C. 1707970016

C.V. 022-0125

Me suatan


ACTA DE LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA GRIMEVA EMPRENDIMIENTOS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a las diez horas, del día 11 de mayo del 2015, se reúnen en el local social de la compañía **GRIMEVA EMPRENDIMIENTOS CIA. LTDA.**, ubicado en el inmueble de la calle General Leonidas Plaza N24-319 y Baquerizo Moreno, de esta ciudad de Quito, la totalidad de los Socios de la compañía Señores Nelda Ximena Grijalva Haro, Patricio Santiago Mejía Yépez y Mónica María Vásquez Leiva; estando reunido el cien por ciento del capital social de la Compañía; es decir el cien por ciento de las participaciones sociales, tienen a bien llevar a cabo una Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el único punto del orden del día: **"AUTORIZACION PARA LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA"**

Actúa como Presidente de la Junta la señora Nelda Ximena Grijalva Haro y como Secretario el señor Patricio Santiago Mejía Yépez.

El secretario da lectura al orden del día:

Se pasa a tratar el único punto del orden del día; al efecto, la socia Nelda Ximena Grijalva Haro, pone en consideración de la Asamblea y socios su solicitud de que se autorice la cesión y transferencia de sus trescientas treinta y cuatro participaciones sociales que tiene en la compañía a favor de los señores Patricio Santiago Mejía Yépez y Mónica María Vásquez Leiva, quienes están interesados en adquirir dichas participaciones sociales en la compañía.

Los socios luego de varias deliberaciones resuelven:

Aceptar la moción presentada por la socia señora Nelda Ximena Grijalva Haro, a fin de que se autorice la cesión y transferencia de las **TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO** participaciones sociales que tiene en la compañía a favor de los señores Patricio Santiago Mejía Yépez y Mónica María Vásquez Leiva de la siguiente manera:

Nombre del socio	Participación accionaria inicial	Transferencia de participación accionaria	Total de participación accionaria	Porcentaje Total
Patricio Santiago Mejía Yépez	333 acciones	167 acciones	500 acciones	50%
Mónica María Vásquez Leiva	333 acciones	167 acciones	500 acciones	50%

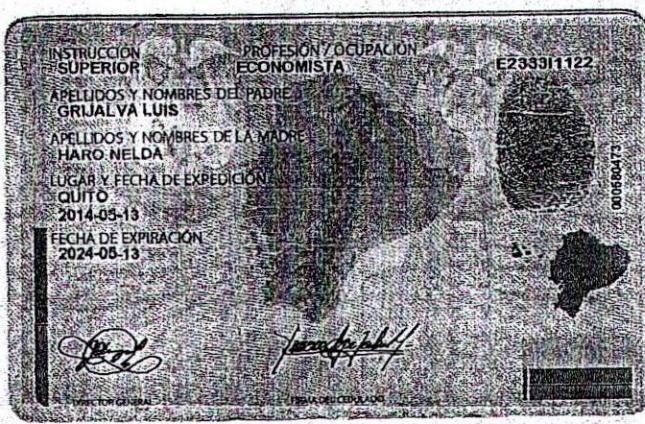
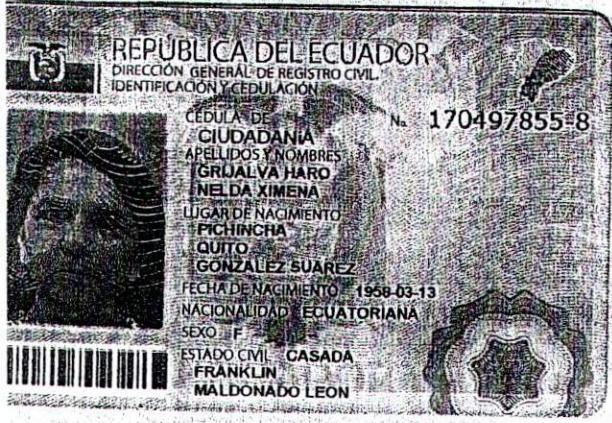
La Junta de Socios faculta a las partes suscribir todos los documentos pertinentes para perfeccionar esta cesión de participaciones sociales que otorga la señora Nelda Ximena Grijalva Haro a favor de los señores Patricio Santiago Mejía Yépez y Mónica María Vásquez Leiva, hasta su inscripción en el Registro Mercantil y su notificación a la Superintendencia de Compañías.

Habiéndose tratado el único punto del orden del día, la Presidencia concede un receso mientras secretaría elabora el Acta, una vez reinstalada la Junta, se da lectura a la misma y se aprueba por unanimidad, siendo las once horas con diez minutos, la Presidencia levanta la sesión.

SRA. NELDA XIMENA GRIJALVA HARO

SRA. MÓNICA MARÍA VÁSQUEZ LEIVA

SR. PATRICIO SANTIAGO MEJÍA YÉPEZ



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 29 JUN. 2015 folios 471 (s)



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



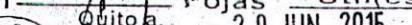
CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales

23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

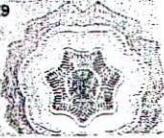
en -	Fojas	Util(es)
Quito, a,		29 JUN. 2015
		
		
		

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CITIZENSHIP
APPELLIDOS Y NOMBRES
VASQUEZ LEIVA
MONICA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1970-11-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

Nº 170797001-6



INSTRUCCIÓN SUPERIOR	PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO	V4344V3442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VASQUEZ SEGUNDO ISRAEL		FINGERPRINTS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LEIVA CECILIA		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-01-09		2024-01-09
FINGERPRINTS		FINGERPRINTS
FINGERPRINTS		FINGERPRINTS

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

[Handwritten signatures and initials are present over the stamp area]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

022

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022 - 0125

NÚMERO DE CERTIFICADO
VASQUEZ LEIVA MONICA MARIA

1707970016

CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
LA CONCEPCIÓN
3
PARROQUIA

S. V. 11.6
F.J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales

23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en ————— Fojas 29 JUN. 2015



J. Machado
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Factura: 001-004-000008549



20151701001O01041

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

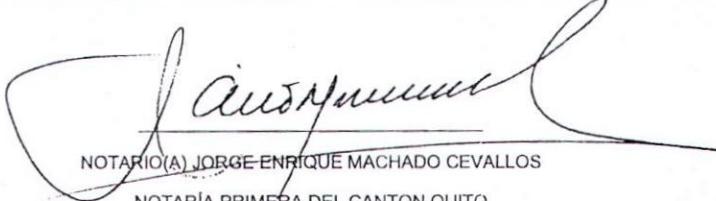
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701001O01041

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GRIMEVA EMPRENDIMIENTOS CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792499178001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO			
ACTO O CONTRATO:			
FECHA DE OTORGAMIENTO:			
NÚMERO DE PROTOCOLO:			


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA CESIÓN DE
PARTICIPACIONES EN LA CIA. GRIMEVA
EMPRENDIMIENTOS CIA. LTDA., QUE OTORGA LA SRA.
NELDA XIMENA GRIJALVA HARO, A FAVOR DEL SR.
PATRICIO SANTIAGO MEJIA YEPEZ Y SRA. MONICA
MARIA VASQUEZ LEIVA, debidamente firmada y sellada
en Quito a dos de julio del año dos mil quince.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de
Constitución de la Cia. GRIMEVA EMPRENDIMIENTOS
CIA. LTDA., de fecha 21 de enero de 2014, de la Cesión
de participaciones que antecede. Quito a dos de julio
del año dos mil quince.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



ESPA^CO EN BLANCO



ESPA^CO
EN
BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 46452



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	32209
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	669
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

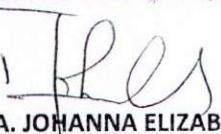
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /29/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GRIMEVA EMPRENDIMIENTOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 334 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 950 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 31 DE MARZO DE 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RM-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n)
constante(s) en 9 foja(s) útiles es fiel
y exacta(s) al ORIGINAL que me fue exhibido
y que devuelvo al interesado.

04 NOV. 2015


Dr. Renato Vásquez Leiva
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CEP



A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA
COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: CESION DE PARTIC. EN LA CIA. GRIMEVA EMPRENDIMIENTOS

Otorgada por: CIA. LTDA.

SRA. NELDA XIMENA GRIJALVA HARO

A favor de: SR. PATRICIO SANTIAGO MEJIA YEPEZ Y SRA.

MONICA MARIA VASQUEZ LEIVA

El

Parroquia:

Cuantía: USD 334,00 Avalúo:

Quito, a 29 DE MAYO DE 2015



Factura: 001-004-000007960



20151701001P03369

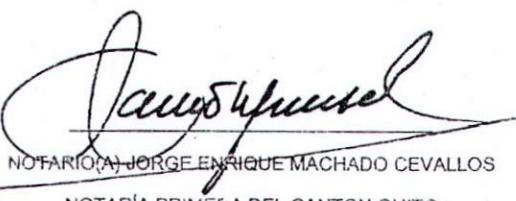


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escrutina N°:	20151701001P03369						
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniene	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GRIJALVA HARO NELDA XIMENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704978558	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniene	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MEJIA YEPEZ PATRICIO SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706578943	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	VASQUEZ LEIVA MONICA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707970016	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia	Cantón	Parroquia					
PICHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	334.00						


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2015.17.01.NOTARIA 01. P03369.



CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE GRIMEVA
EMPRENDIMIENTOS COMPAÑÍA LIMITADA



OTORGА

SRA. NELDA XIMENA GRIJALVA HARO

A FAVOR DE

SR. PATRICIO SANTIAGO MEJIA YEPEZ

Y

SRA. MÓNICA MARÍA VASQUEZ LEIVA

CUANTIA US\$ 334,00

DI 2 COPIAS

CEP

ESCRITURA NUMERO:P03369.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy, **día lunes veintinueve de junio del año dos mil quince**; ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN**

QUITO, comparece por una parte la señora **NELDA XIMENA GRIJALVA HARO**, casada, con disolución de sociedad conyugal, por sus propios derechos, a quien para efectos de este contrato se le llamará **LA CEDENTE**; y, por otra parte los señores **PATRICIO SANTIAGO MEJIA YEPEZ**, divorciado; y, **MONICA MARIA VASQUEZ LEIVA**, divorciada, por sus propios derechos, a quienes en adelante se los llamará **LOS CESIONARIOS**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía; y dicen: que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste una de Cesión de Participaciones Sociales de GRIMEVA EMPRENDIMIENTOS Compañía Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARCIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte y en su calidad de Cedente, la señora Nelda Ximena Grijalva Haro, casada, con disolución de sociedad conyugal, por sus propios derechos; y, por otra y en sus calidades de Cessionarios, los señores Patricio Santiago Mejía Yépez, divorciado, y Mónica María Vásquez Leiva, divorciada, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

domiciliados en esta ciudad de Quito.

SEGUNDA:



ANTECEDENTES- a) Mediante escritura pública celebrada el veintiuno de enero del año dos mil catorce, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el treinta y uno de marzo del dos mil catorce, los señores: Nelda Ximena Grijalva Haro, Patricio Santiago Mejía Yépez y Mónica María Vásquez Leiva, constituyeron la Compañía denominada GRIMEVA EMPRENDIMIENTOS Compañía Limitada; y, b) Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía GRIMEVA EMPRENDIMIENTOS Compañía Limitada, celebrada el once de mayo del año dos mil quince, conforme consta de la copia certificada del Acta que se adjunta como documento habilitante, se autorizó la cesión de participaciones sociales a la señora Nelda Ximena Grijalva Haro, para que transfiera sus trescientas treinta y cuatro participaciones sociales que tiene en la Compañía GRIMEVA EMPRENDIMIENTOS Compañía Limitada, a favor de los señores Patricio Santiago Mejía Yépez y Mónica María Vásquez Leiva.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES**.- Con los antecedentes expuestos, la señora Nelda Ximena Grijalva Haro, por intermedio de este instrumento cede y transfiere irrevocablemente a favor del señor Patricio Santiago Mejía Yépez, CIENTO SESENTA Y SIETE participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, que tiene suscritas y pagadas en la Compañía GRIMEVA

EMPRENDIMIENTOS Compañía Limitada; e, igualmente cede y transfiere irrevocablemente a favor de la señora Mónica María Vásquez Leiva, CIENTO SESENTA Y SIETE participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, que tiene suscritas y pagadas en la Compañía GRIMEVA EMPRENDIMIENTOS Compañía Limitada. La socia Cedente y los beneficiarios declaran que reciben y aceptan en todas sus partes la cesión y transferencia de TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO participaciones sociales, por convenir a sus intereses. La presente cesión se realiza sin reservas, con todos los derechos que le corresponde a las participaciones sociales cedidas y transferidas. **CUARTA:**
PRECIO. - a) El señor Patricio Santiago Mejía Yépez paga a la señora Nelda Ximena Grijalva Haro, por las ciento sesenta y siete participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U S \$ 1.00) de valor cada una cedidas a su favor, la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 167,00); y, b) La señora Mónica María Vásquez Leiva paga a la señora Nelda Ximena Grijalva Haro, por las ciento sesenta y siete participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U S \$ 1.00) de valor cada una cedidas a su favor, la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 167,00), en la forma que aparece del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios que se adjunta. **QUINTA: CUANTIA.** - El



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



valor de la cesión y transferencia de las participaciones sociales referidas en este Contrato, es de TRESCIENTOS

TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

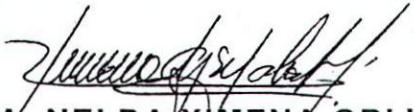
DE AMÉRICA 00/100. **SEXTA.- DECLARACION.**- Los

beneficiarios de la cesión de participaciones sociales antes mencionada, declaran conocer la situación económica y financiera por la que atraviesa la Compañía GRIMEVA EMPRENDIMIENTOS Compañía Limitada, por lo tanto asumen todas las obligaciones y derechos que como tal le correspondía a la ex socia señora Nelda Ximena Grijalva Haro.-

SEPTIMA.- RAZON DE INSCRIPCIÓN: Previo a la inscripción de este instrumento público en el Registro Mercantil del cantón Quito, de esta escritura de cesión de participaciones, se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la Compañía, así como al margen de la matriz de la escritura en el Protocolo del Señor Notario. Usted Señor Notario se servirá agregar las cláusulas necesarias para la validez de este Contrato.

Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por Doctor Franklin Maldonado León, con matrícula profesional número mil setecientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial; y, leída que fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman

conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.


F) SRA. NELDA XIMENA GRIJALVA HARO

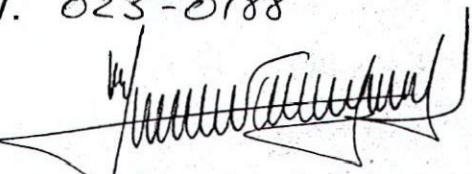
C.C. 170493855-8

C.V. 012-0256


F) SR. PATRICIO SANTIAGO MEJIA YEPEZ

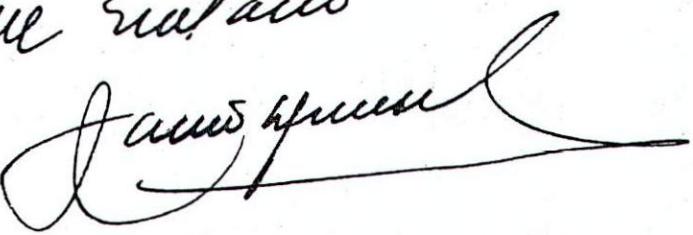
C.C. 12065789Y3

C.V. 023-0188


F) SRA. MÓNICA MARÍA VÁSQUEZ LEIVA

C.C. 1707970016

C.V. 022-0125

Me suatan


ACTA DE LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA GRIMEVA EMPRENDIMIENTOS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a las diez horas, del día 11 de mayo del 2015, se reúnen en el local social de la compañía **GRIMEVA EMPRENDIMIENTOS CIA. LTDA.**, ubicado en el inmueble de la calle General Leonidas Plaza N24-319 y Baquerizo Moreno, de esta ciudad de Quito, la totalidad de los Socios de la compañía Señores Nelda Ximena Grijalva Haro, Patricio Santiago Mejía Yépez y Mónica María Vásquez Leiva; estando reunido el cien por ciento del capital social de la Compañía; es decir el cien por ciento de las participaciones sociales, tienen a bien llevar a cabo una Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el único punto del orden del día: **"AUTORIZACION PARA LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA"**

Actúa como Presidente de la Junta la señora Nelda Ximena Grijalva Haro y como Secretario el señor Patricio Santiago Mejía Yépez.

El secretario da lectura al orden del día:

Se pasa a tratar el único punto del orden del día; al efecto, la socia Nelda Ximena Grijalva Haro, pone en consideración de la Asamblea y socios su solicitud de que se autorice la cesión y transferencia de sus trescientas treinta y cuatro participaciones sociales que tiene en la compañía a favor de los señores Patricio Santiago Mejía Yépez y Mónica María Vásquez Leiva, quienes están interesados en adquirir dichas participaciones sociales en la compañía.

Los socios luego de varias deliberaciones resuelven:

Aceptar la moción presentada por la socia señora Nelda Ximena Grijalva Haro, a fin de que se autorice la cesión y transferencia de las **TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO** participaciones sociales que tiene en la compañía a favor de los señores Patricio Santiago Mejía Yépez y Mónica María Vásquez Leiva de la siguiente manera:

Nombre del socio	Participación accionaria inicial	Transferencia de participación accionaria	Total de participación accionaria	Porcentaje Total
Patricio Santiago Mejía Yépez	333 acciones	167 acciones	500 acciones	50%
Mónica María Vásquez Leiva	333 acciones	167 acciones	500 acciones	50%

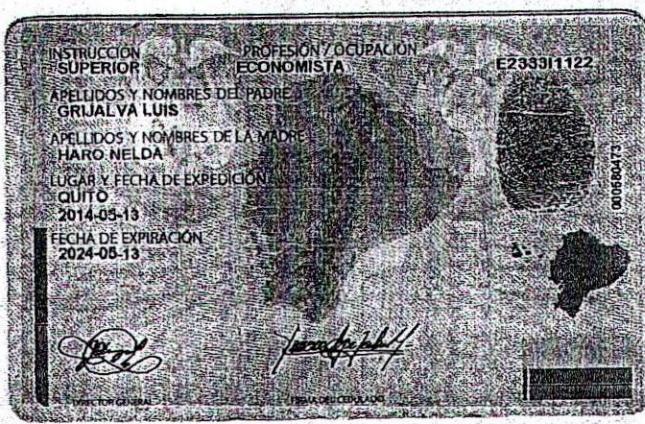
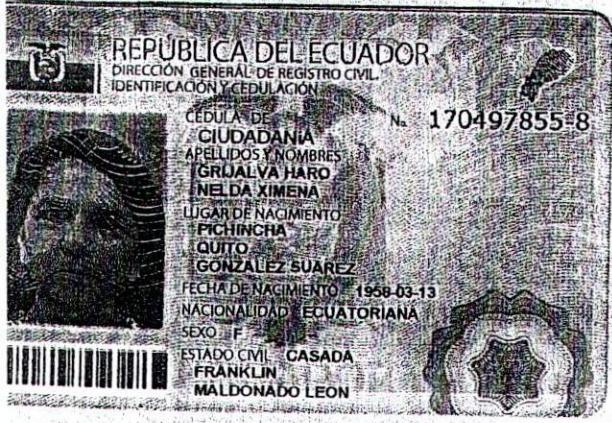
La Junta de Socios faculta a las partes suscribir todos los documentos pertinentes para perfeccionar esta cesión de participaciones sociales que otorga la señora Nelda Ximena Grijalva Haro a favor de los señores Patricio Santiago Mejía Yépez y Mónica María Vásquez Leiva, hasta su inscripción en el Registro Mercantil y su notificación a la Superintendencia de Compañías.

Habiéndose tratado el único punto del orden del día, la Presidencia concede un receso mientras secretaría elabora el Acta, una vez reinstalada la Junta, se da lectura a la misma y se aprueba por unanimidad, siendo las once horas con diez minutos, la Presidencia levanta la sesión.

SRA. NELDA XIMENA GRIJALVA HARO

SRA. MÓNICA MARÍA VÁSQUEZ LEIVA

SR. PATRICIO SANTIAGO MEJÍA YÉPEZ

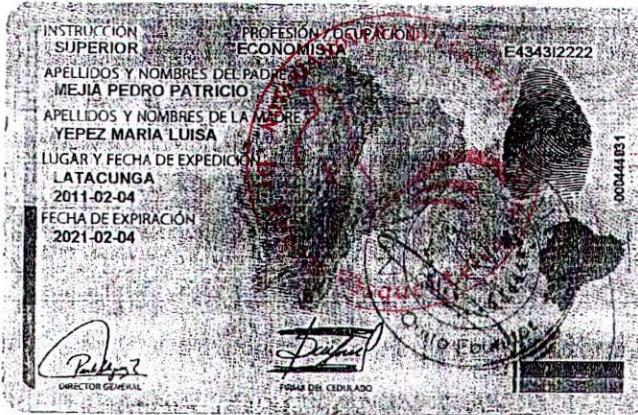


NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 29 JUN. 2015 folios 471 (s)



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales

23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

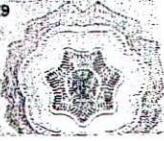
en -	Fojas	Util(es)
Quito, 29 JUN. 2015		
 Jorge Machado Cavallés Notario Primero del Cantón Quito		

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CITIZENSHIP
APPELLIDOS Y NOMBRES
VASQUEZ LEIVA
MONICA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1970-11-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

Nº 170797001-6



INSTRUCCIÓN SUPERIOR	PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO	V4344V3442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VASQUEZ SEGUNDO ISRAEL		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LEIVA CECILIA		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-01-09		
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-01-09		
 		PINCHA PARA VER
DIRECCIÓN GENERAL		PINCHA PARA VER
FIRMA DEL CEDULADO		PINCHA PARA VER

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

022

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022 - 0125

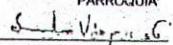
NÚMERO DE CERTIFICADO
VASQUEZ LEIVA MONICA MARIA

1707970016

CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
LA CONCEPCIÓN
PARROQUIA 3
ZONA


F.J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

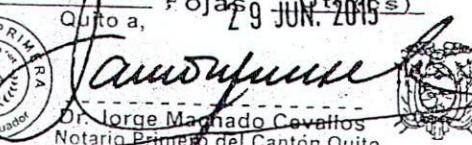
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en  Fojas 29 JUN 2015

Quito a,


Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Factura: 001-004-000008549



20151701001O01041

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

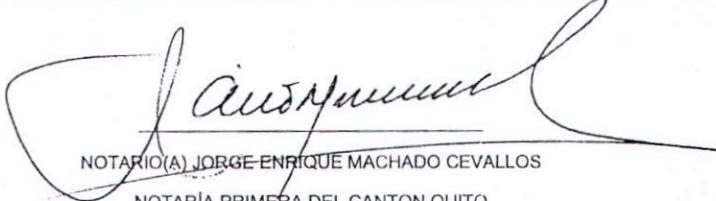
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701001O01041

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GRIMEVA EMPRENDIMIENTOS CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792499178001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO			
ACTO O CONTRATO:			
FECHA DE OTORGAMIENTO:			
NÚMERO DE PROTOCOLO:			


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA CESION DE
PARTICIPACIONES EN LA CIA. GRIMEVA
EMPRENDIMIENTOS CIA. LTDA., QUE OTORGA LA SRA.
NELDA XIMENA GRIJALVA HARO, A FAVOR DEL SR.
PATRICIO SANTIAGO MEJIA YEPEZ Y SRA. MONICA
MARIA VASQUEZ LEIVA, debidamente firmada y sellada
en Quito a dos de julio del año dos mil quince.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de
Constitución de la Cia. GRIMEVA EMPRENDIMIENTOS
CIA. LTDA., de fecha 21 de enero de 2014, de la Cesión
de participaciones que antecede. Quito a dos de julio
del año dos mil quince.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



ESPA^CO EN BLANCO



ESPA^CO
EN
BLANCO


TRÁMITE NÚMERO: 46452


* 6 5 6 2 8 0 4 Z O S U U D T *

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	32209
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	669
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /29/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GRIMEVA EMPRENDIMIENTOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 334 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 950 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 31 DE MARZO DE 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RM-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n)
constante(s) en 9 foja(s) útiles es fiel
y exacta(s) al ORIGINAL que me fue exhibido
y que devuelvo al interesado.

04 NOV. 2015

Dr. Renato Vásquez Leiva
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

